



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 377 DE

27 DIC 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023;

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005 y el Acuerdo 205 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."*

Que el numeral 1º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo"*.

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"*.

Que el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo N° 035 de 2005, instaura que *"El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC"*.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 205 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que la Secretaría de Educación, mediante oficio del 22 de diciembre de 2023 solicita realizar modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio, contracreditando recursos por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$87.000.000)** con recursos provenientes del Programa de "Chía con Ambientes de aprendizaje Incluyentes y Accesibles", lo cual no afecta la desagregación del presupuesto expedido por el Concejo Municipal, ni el plan de acción, el cual se encuentra solo desagregado hasta el producto MGA: Servicio de Docencia Escolar y los recursos que quedan en los rubros afectados, no desfinancian las metas programados a ejecutar dentro del Plan de Desarrollo en la presente vigencia.

Que con los contracreditos mencionados anteriormente, la Secretaria de Educación acredita al Presupuesto General de Gastos del Municipio, la misma suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$87.000.000)**, los recursos serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en el sector Educación, al Proyecto Fortalecimiento y Sostenimiento del Servicio Educativo - Servicio de docencia escolar -Planta de personal permanente.

Que es el traslado de recursos se realiza dentro de los rubros ccpet que se encuentran clasificados dentro del detalle sectorial que establece el ministerio de hacienda y crédito Público para ciertos sectores entre ellos Educación, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones e personal de la secretaría.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2023, recursos por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$87.000.000)** según el siguiente detalle:

| Cod. Rubro | Fuente | Nombre Rubro | Nombre Fuente | Valor Contracredito |
|--|--------|--|-------------------------------------|---------------------|
| 2 | | PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS | | 87,000,000.00 |
| 23 | | PRESUPUESTO DE INVERSIÓN | | 87,000,000.00 |
| 2301 | | Sector: Educación | | 87,000,000.00 |
| 230102 | | Programa: Chía con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles | | 87,000,000.00 |
| 23010222 | | EDUCACIÓN | | 87,000,000.00 |
| 2301022201 | | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | | 87,000,000.00 |
| 23010222012020251750055 | | Proyecto: Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo | | 87,000,000.00 |
| 23010222012020251750055038 | | Servicio de docencia escolar | | 80,000,000.00 |
| 230102220120202517500550382.3.1.01 | | Planta de personal permanente | | 80,000,000.00 |
| 230102220120202517500550382.3.1.01.01.001.06 | 21202 | Prima de servicio | SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV | 80,000,000.00 |
| 23010222012020251750055071 | | Servicio educativo | | 7,000,000.00 |
| 230102220120202517500550712.3.1.01 | | Planta de personal permanente | | 7,000,000.00 |
| 230102220120202517500550712.3.1.01.01.001.09 | 21202 | Prima tecnica | SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV | 7,000,000.00 |

ARTÍCULO 2º: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2023, recursos por la suma **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$87.000.000)**, según el siguiente detalle:

| Cod. Rubro | Fuente | Nombre Rubro | Nombre Fuente | Valor Credito |
|---|--------|--|----------------------------------|---------------|
| 2 | | PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS | | 87,000,000.00 |
| 23 | | PRESUPUESTO DE INVERSIÓN | | 87,000,000.00 |
| 2301 | | Sector: Educación | | 87,000,000.00 |
| 230102 | | Programa: Chia con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles | | 87,000,000.00 |
| 23010222 | | EDUCACIÓN | | 87,000,000.00 |
| 2301022201 | | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | | 87,000,000.00 |
| 23010222012020251750055 | | Proyecto: Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo | | 87,000,000.00 |
| 23010222012020251750055038 | | Servicio de docencia escolar | | 80,000,000.00 |
| 230102220120202517500550382.3.1.01 | | Planta de personal permanente | | 80,000,000.00 |
| 230102220120202517500550382.3.1.01.02.004 | 21202 | Caja de compensación | SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV | 60,000,000.00 |
| 230102220120202517500550382.3.1.01.02.006 | 21202 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) | SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV | 10,000,000.00 |
| 230102220120202517500550382.3.1.01.02.009 | 21202 | Escuelas industriales e institutos tecnicos (Ley 21/82). | SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV | 10,000,000.00 |
| 23010222012020251750055071 | | Servicio educativo | | 7,000,000.00 |
| 230102220120202517500550712.3.1.01.01.001.08.02 | 21202 | Prima de vacaciones | SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV | 1,000,000.00 |
| 230102220120202517500550712.3.1.01.02.003 | 21202 | APORTES A CESANTÍAS | SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV | 5,000,000.00 |
| 230102220120202517500550712.3.1.01.02.006 | 21202 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) | SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV | 1,000,000.00 |

ARTICULO 3°. Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2023, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTICULO 4°. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 5°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chia,

27 DIC 2023

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

Proyectó: Salfa Yamile Velandia Villalobos, Profesional Universitario-Dirección Financiera
Aprobó: Harold Ramírez Álvarez - Secretario de Hacienda
Revisó: Adriana Patricia Cristancho Barriga - Directora Financiera.